



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MDP

Pichanaqui, 14 de Marzo 2016

VISTO: El Informe N° 176-2016-ODC/MDP, sobre evaluación y verificación de la captación de agua potable del AA.HH. José Carlos Mariátegui y declarar en situación de emergencia, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante Informe N° 176-2016-ODC-MDP, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, comunica que ha realizado la evaluación y verificación, da a conocer que debido a las fuertes e intensas lluvias en los meses de Noviembre – Marzo, ocasionan deslizamiento de laderas, de calzada erosión y deterioro de la superficie, el agua potable del AA.HH. José Carlos Mariátegui, se encuentra afectada por la sequía, los ojos de agua han disminuido su caudal en un 80%, perjudicando a la población en general y no cumple con las normas de Defensa Civil, recomendando elevar el presente informe a Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para que se declare en situación de emergencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 -2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, se puso a consideración y debate el Informe N° 176-2016-ODC/MDP; por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó declarar en Situación de Emergencia, la Captación de Agua del AA.HH. José Carlos Mariátegui, del distrito de Pichanaqui, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al Informe N° 176-2016-ODC/MDP.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, la CAPTACIÓN DE AGUA DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, que viene afectando a las familias que viven en esos lugares; por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- La Situación de Emergencia decretado en artículo precedente se mantendrá hasta que se determine su levantamiento o suspensión, siempre y cuando se hayan dispuesto las acciones administrativas necesarias.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal y Oficina de Defensa Civil, Organismos competentes, para su conocimiento y fines sobre acciones para superar el Estado de Situación de Emergencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

